Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 22 de agosto de 2019.

VISTO la Resolución Nº 1064/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Mariano Gabriel PACIOCCO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de agosto de 2019, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1064/2019 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1064/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad III – Equipos, Máquinas, Herramientas, Sólidos, Líquidos, Vapores y Gases, Transporte y Tránsito Terrestre, Marítimo y Aéreo, eximiéndolo de la correlatividad existente con Prueba de Nivel de Inglés

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Técnico I y Prueba de Nivel de Informática I, al alumno Mariano Gabriel PACIOCCO, Legajo N° 155241, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Seguridad IV – Incendios, Sistemas de Alarma y Evaluación, eximiéndolo de la correlatividad existente con Seguridad III – Equipos, Máquinas, Herramientas, Sólidos, Líquidos, Vapores y Gases, Transporte y Tránsito Terrestre, Marítimo y Aéreo, Higiene I – Ambientes de Trabajo I – Ruidos y Vibraciones, Higiene II – Ambientes de Trabajo II – Iluminación y Color y Seguridad II – Edificios, Instalaciones Eléctricas y Riesgos en el Medio Rural.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de las materias Derecho del Trabajo y Relaciones Humanas II y Selección y Capacitación del Personal, eximiéndolo de la correlatividad existente con Sociología y Relaciones Humanas I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1374/2019

UTN
mel
1617
FE

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior